

DECRETO-LEY N° 7248

Disponiendo que se continúe haciendo el servicio de intereses de los bonos de Deuda Interna de 1889 y 1918.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno, ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que subsisten los fundamentos del decreto-ley N° 7215 de 6 de julio último;

Decreta:

Continúese haciendo el servicio de intereses de los bonos de Deuda Interna de **1889 y 1918**, del **1%** y **7%** respectivamente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo. — Emilio L. Gómez de La Torre. — U. Reátegui.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, 31 de julio de 1931.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

G. de la Torre.